



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

## SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°291-2021-MPH-S.

Saposoa, 29 de setiembre de 2021.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA – SAPOSOA;**

**VISTOS:** El Informe N° 0184-2021-OGATDERN-GEDEGAT-MPH/S de fecha 28 de setiembre de 2021 emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental y Desarrollo Estratégico de los RR.NN.; Informe N° 0507-2021-GEDEGAT-MPH de fecha 28 de setiembre del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo; y la Nota Informativa N° 0209-2021-MPH/GM de fecha 29 de setiembre del 2021 registrado con Exp. N° 2005, emitido por el Gerente Municipal, solicitando la emisión de acto resolutorio para la aprobación del Plan de Rutas de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales de la ciudad de Saposoa; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 80°, establece: “Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios”;

Que, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278, en su Artículo 6° señala: “La gestión integral de los residuos sólidos deberá estar orientada a: (...) i) Establecer gradualmente la segregación en fuente de residuos municipales y el recojo selectivo de los residuos sólidos, admitiendo su manejo conjunto por excepción, cuando no se generen riesgos ambientales significativos”; asimismo, el Artículo 34°, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501, establece: “La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, señala: “Apruébase los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, los cuales constan de diecisiete (17) artículos y un (01) Anexo, así como los Anexos A, B y C, los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo”; y, según el Anexo del referido Decreto Supremo, a la Municipalidad Distrital de Saposoa, como Municipalidad Distrital Tipo B, le corresponde, entre otras, el cumplimiento de la META 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales (MINAM);

Que, mediante el Informe N° 0184-2021-OGATDERN-GEDEGAT-MPH/S de fecha 28 de setiembre de 2021 emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental y Desarrollo Estratégico de los RR.NN, presenta el PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SAPOSOA; señalando que es requisito indispensable para el cumplimiento de la META 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

## SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

Que, mediante el Informe N° 0507-2021-GEDEGAT-MPH de fecha 28 de setiembre del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, se remite a la Gerencia Municipal el PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SAPOSOA, para su respectiva aprobación;

Que, el Gerente Municipal con Nota Informativa N° 0209-2021-MPH/GM de fecha 29 de setiembre del 2021 registrado con Exp. N° 2005, eleva al Despacho de Alcaldía el PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SAPOSOA, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo para los fines pertinentes;

Que, mediante Proveído de Alcaldía de fecha 29/09/2021 se remite todos los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, y Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SAPOSOA, el cual consta de veintinueve (29) folios que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión Ambiental y Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales efectuar las acciones correspondientes y necesarias, con los principales actores involucrados, para la correcta ejecución del Plan aprobado; y, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, la supervisión y seguimiento respectivos.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, y a la Oficina de Gestión Ambiental y Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las dependencias señaladas en el artículo precedente.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA  
SAPOSOA  
C.P.C. Carlos Miguel Ramírez Seidán  
DNI: 00845531  
ALCALDE